

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 4 de agosto de 2022 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas y de los préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de los proyectos de inversión empresarial, y se procede a su convocatoria en régimen de competencia no competitiva (código de procedimiento IG408A).

BDNS (Identif.): 642894.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas y préstamos las pequeñas y medianas empresas (en adelante, pymes) que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, considerado subvencionable al amparo de lo regulado en las presentes bases.

2. A los efectos de las presentes bases, se considerarán pymes las empresas que respondan a la definición de pyme establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, cualquiera que sea su forma jurídica, por lo que también podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

En caso de las agrupaciones, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 35 y 63 de la Ley 9/2007.



Segundo. Objeto

La concesión de ayudas y, en su caso, de préstamos parcialmente reembolsables, para la financiación de proyectos de inversión empresarial de las siguientes modalidades:

- I.1. Proyectos de inversión empresarial generales.
- I.2. Proyectos de inversión empresarial en el sector de alojamiento.
- I.3. Proyectos de inversión en equipamiento productivo.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 4 de agosto de 2022 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas y de los préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de los proyectos de inversión empresarial, y se procede a su convocatoria en régimen de competencia no competitiva (código de procedimiento IG408A).

Cuarto. Importe

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 06.A1.741A.7701 y por los siguientes importes y distribución plurianual: 600.000 € con cargo al año 2022, 4.500.000 € con cargo al año 2023 y 1.900.000 € con cargo al año 2024;
- 06.A1.741A.8310 y por los siguientes importes y distribución plurianual: 1.000.000 € con cargo al año 2022, 2.500.000 € con cargo al año 2023 y 500.000 € con cargo al año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2022

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

